



Expediente No. 2018-244

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
13 de septiembre de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por KETTY AGUIRRE SANCHEZ en contra de EMPOLABOR Y OTRO, Informándole que venció el termino previsto en el artículo 204 del CGP, concedido a la parte demandante y a los representantes legales de las demandadas, sin que hubiesen presentado excusa alguna. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la información que reposa dentro del expediente, encuentra el Juzgado que venció el termino previsto en el artículo 204 del CGP, concedido a la demandante señor KETTY AGUIRRE SANCHEZ y a los representantes legales de VIDACOOPT LTDA y EMPOLABOR, dentro de la audiencia celebrada el 22 de julio de 2021, sin que hasta la fecha hubiesen presentado excusa alguna por su no asistencia a absolver interrogatorio de partes, en mencionada diligencia judicial.

Así las cosas, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se señalara fecha y hora para continuar con la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el jueves 30 de junio de 2022 a la hora de la 01:30 PM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 14 de septiembre de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No.32

N